



# Resolución Ministerial

N° 0356-2024-MIDAGRI

Lima, 29 de octubre de 2024

## VISTOS:

El OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2340-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0433-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1275-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (MIN) N° 2-9-C/X-4 de fecha 23 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que las autoridades ecuatorianas han propuesto llevar a cabo la visita a la ciudad de Quito, Ecuador, para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024; asimismo, solicita la confirmación de la participación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA o de un representante de nivel ministerial del Sector Agrario y Riego en la referida reunión;

Que, a través de la comunicación electrónica, de fecha 27 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores envía al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Nota MREMH-SSRV-2024-0014-N del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, señalando la importancia de la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA en la precitada reunión;

Que, la relación entre los países del Perú y Ecuador se basa en intereses compartidos, siendo conveniente que se desarrollen a través de una agenda de trabajo común. Ambos países se proyectan al mundo a través de espacios de integración subregional y regional comunes, como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, espacio subregional cuyo próximo ingreso se prevé para el presente año, buscando de esta manera potenciar sus capacidades para impulsar el desarrollo social y comercio;

Que, con el fin de dinamizar la agenda bilateral, desde el año 2007, se vienen realizando Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales de Ministros, como un mecanismo de coordinación político-diplomático al más alto nivel, con el objetivo de fortalecer la integración y cooperación bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países. En ese sentido, el 4 de julio de 2024 se llevó a cabo el último Encuentro Presidencial y XV Gabinete Binacional Ministerial Perú - Ecuador; ocasión en la cual se aprobó la Declaración Presidencial y el Plan de Acción de Lima que contiene los compromisos asumidos entre los sectores de gobierno de ambos países y se encuentra dividido en cinco (05) Ejes;



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 14:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 14:31:21 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 12:55:55 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 13:08:48 -05:00

Que, en el marco de los compromisos 4 y 5 del Eje II Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros del Plan Acción de Lima 2024, se ha formulado la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes;

Que, el propósito de asistir a dicha reunión es que la Autoridad Nacional del Agua – ANA presente la propuesta de Hoja de Ruta Binacional para la recuperación de ambientes degradados, protección y conservación de la cuenca fronteriza Puyango – Tumbes, en el cual se abordará, entre otros temas, la implementación de los comités de gestión Integrada de Recursos Hídricos – GIRH por cuenca (en particular la cuenca fronteriza Puyango – Tumbes) que forman parte de la Comisión Binacional de Monitoreo de la Calidad de Agua Superficial, el cual es necesario establecer pautas a fin de retomar la negociación encaminados a concretar los puntos pendientes y generar acuerdos sostenibles;



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 14:31:43 -05:00

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 12:56:14 -05:00

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 13:09:09 -05:00

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, con Informe N° 0109-2024-ANA-DPDRH/HMQG, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, se sustenta la participación sectorial en la visita a la ciudad de Quito, República del Ecuador el 30 de octubre de 2024, para participar en la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes;



# Resolución Ministerial

N° 0356-2024-MIDAGRI

Lima, 29 de octubre de 2024

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 2340-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite y hace suyo el Informe N° 0433-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales OCAI, señala que es de interés sectorial autorizar el viaje de la Ing. Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de que participe en la reunión de coordinación para la presentación de la propuesta de Hoja de Ruta Binacional para la recuperación de ambientes degradados, protección y conservación de la cuenca fronteriza Puyango – Tumbes, a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

  
Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 14:32:30 -05:00

  
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 12:56:25 -05:00

Que, los gastos de viaje de la señora Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, (alimentación, alojamiento, traslado interno, seguro de viaje), son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, según lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en las Notas N° 0000009225 y N° 0000009226;

  
Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 13:09:29 -05:00

Que, mediante Informe N° 1275-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje de la señora Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para que participe en la reunión para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Hanny María Quispe Guzmán, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Quito, República del Ecuador el día 30 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 12:56:38 -05:00

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos clase económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x 1 día US \$	Monto total US\$
Hanny María Quispe Guzmán	1 197,00	América del Sur	370,00	1 567,00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2024 13:09:59 -05:00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora comisionada citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera el pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.10.2024 14:32:52 -05:00

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**